



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN CUARTA  
PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN 001 DE 2024  
(12 de febrero de 2024)**

La Sala de la Sección Cuarta Tribunal Administrativo de Cundinamarca en uso de las atribuciones legales y especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y del artículo 21 del Acuerdo 209 de 1997.

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo PCSJA23-12125 de 19 de diciembre de 2023 creó para la secretaria de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca el cargo de Técnico en Sistema Grado 11.

Que a través del Oficio DESAJCUNO24-45 de 15 de enero de 2024, el Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas certificó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la provisión del cargo mencionado.

Que el Presidente de la Sección, mediante Oficio nº 01 de 2024, solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura que enviara la lista de elegibles, en caso de existir, para proveer este cargo, sin que a la fecha se cuente con lista.

Que los magistrados integrantes de la Sección Cuarta en sesión ordinaria de la fecha, consideraron las hojas de vida allegadas para ocupar el referido cargo en la Secretaría de la Sección.

Que, conforme al literal c) del parágrafo del artículo 10 del Acuerdo 209 de 1997, la Sala de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en sesión realizada el 12 de febrero de 2024, encontró que cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo y efectuada la votación, decidió nombrar en provisionalidad, mientras se provee en propiedad, a la Señora **NATALI DAZA PIÑEROS**, en el cargo de **TÉCNICO EN SISTEMAS GRADO 11**, adscrita a la Secretaría de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **NOMBRAR** en provisionalidad a la señora **NATALI DAZA PIÑEROS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.819.789, en el cargo de Técnico en Sistemas Grado 11 adscrito a la Secretaría de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este nombramiento surte efecto efectos fiscales y legales a partir de la fecha en que tome posesión en el mismo y hasta que se provea en propiedad el citado cargo, conforme a la ley.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** el archivo digital del presente acto a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquesele a la interesada para que proceda de conformidad con la Ley, a aceptar y tomar posesión del cargo.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

(Firmado Electrónicamente)  
**LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MONTAÑO**  
Presidente

Firmado Por:  
Luis Antonio Rodríguez Montaña  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Escrito 004 Sección Cuarta  
Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb724ec7eaa1123a5485cd176c20207d19d58424dac75bf51c8e043e3f14104**

Documento generado en 12/02/2024 08:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN CUARTA  
PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN 002 DE 2024  
(15 de febrero de 2024)**

La Sala de la Sección Cuarta Tribunal Administrativo de Cundinamarca en uso de las atribuciones legales y especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y del artículo 21 del Acuerdo 209 de 1997.

**CONSIDERANDO**

Que a la señora **GLORIA MYRIAM VEGA HERNANDEZ**, quien se desempeña en propiedad en el cargo de Contadora de la secretaria de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, le fue concedida licencia de incapacidad por enfermedad general por el término de 30 días, esto es, desde el 06 de febrero de 2024 hasta el 06 de marzo de 2024.

Que, se hace necesario proveer el cargo en provisionalidad hasta tanto culmine la licencia otorgada, a fin de no afectar la prestación del servicio de la Sección Cuarta.

Que los magistrados integrantes de la Sección Cuarta en sesión ordinaria de la fecha consideraron las hojas de vida allegadas para ocupar el referido cargo en la secretaria de la Sección.

Que, conforme al literal c) del parágrafo del artículo 10 del Acuerdo 209 de 1997, la Sala de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en sesión realizada el 15 de febrero de 2024 encontró que cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo y efectuada la votación decidió nombrar en provisionalidad, mientras dure la licencia de incapacidad, a la Señora **ROCIO BARRERA PRIETO**, en el cargo de Contadora, adscrita de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** en provisionalidad a la señora **ROCIO BARRERA PRIETO** identificada con la cédula de ciudadanía No.51.667.124 de Bogotá, en el cargo Contadora adscrito a la Secretaría de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este nombramiento surte efectos fiscales y legales a partir de la fecha en que tome posesión en el mismo y hasta tanto culmine la licencia de incapacidad médica otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** el archivo digital del presente acto a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquesele a la interesada para que proceda de conformidad con la Ley, a aceptar y tomar posesión del cargo.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

(Firmado Electrónicamente)  
**LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MONTAÑO**  
Presidente

**Firmado Por:**  
**Luis Antonio Rodríguez Montaña**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Escrito 004 Sección Cuarta**  
**Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1abe622171d418bd33f5a84e7583870847ee484193ee51233f27d3fb8d0069f2**

Documento generado en 15/02/2024 05:37:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "C"  
DESPACHO 009**

**RESOLUCIÓN TAC S1 D009 No. 011**  
(19 de febrero de 2024)

*"Por medio del cual se hace un nombramiento"*

La suscrita magistrada, titular del despacho 009 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 270 de 1996 y,

**CONSIDERANDO**

Que la abogada LORENA OSORIO BERMÚDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.362.506 de Ibagué, presentó su hoja de vida para ocupar el cargo de profesional especializado grado 23 creado mediante acuerdo PCSJA22-12026 de 15 de diciembre de 2022, artículo 1, literal d), el cual se encuentra vacante.

Que la abogada LORENA OSORIO BERMÚDEZ cumple los requisitos legales para ocupar el cargo.

Que el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 establece que las autoridades nominadoras para los cargos del despacho de los magistrados es el respectivo magistrado.

Que es preciso realizar en nombramiento en propiedad.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NOMBRAR** en propiedad la abogada LORENA OSORIO BERMÚDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.362.506 de Ibagué, como profesional especializado grado 23 adscrito al Despacho 009 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 19 de febrero de 2024, inclusive.

**SEGUNDO: COMUNICAR** esta decisión al interesado.

**TERCERO: COMUNICAR** esta decisión a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para lo de su competencia.

Dado en Bogotá D.C., el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES**  
Magistrada

República de Colombia



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
Secretaría General

RESOLUCION No. 40 de 2024  
(19 de febrero)

Por la cual se hace un nombramiento

La suscrita Magistrada de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1.996, artículo 131 numeral 4,

**C O N S I D E R A N D O:**

- 1.- Que mediante el Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, en el Capítulo IV, artículo 86, numeral 4, se crearon Seis (6) Despachos de magistrado en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Oficial Mayor. Planta que fue adicionada mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020, en el Capítulo II, artículo 34, numeral 4, creando un (1) cargo de Oficial Mayor.
- 2.- Que el inciso 4 del artículo 130 de la Ley 270 de 1992, son de libre nombramiento y remoción (...) los cargos de los Despachos de los Magistrados de los Tribunales (...).
- 3.- Que según el Acuerdo No. 34 del 1 de marzo de 2016 la Sala Plena del Consejo de Estado eligió en propiedad a la Doctora PATRICIA SALAMANCA GALLO como Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Segunda, y en sesión de 12 de abril de 2016, fue ratificada por esa misma Corporación, en el cargo de MAGISTRADA de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
- 4.- Que la Doctora PATRICIA SALAMANCA GALLO, mediante Acta No. 011 de veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016), tomó posesión del cargo de MAGISTRADA de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
- 5.- Que corresponde a la Magistrada, en uso de su facultad nominadora, designar a los empleados en provisionalidad para el desempeño de los cargos creados.
- 6.- Que el Doctor **Iván Darío Gualteros Garzón, identificado con cédula de ciudadanía número 80.927.902** de Bogotá y **Tarjeta Profesional No. 203.997** del C.S.J., quien venía ejerciendo el cargo de **Oficial Mayor**, de este Despacho, **presentó renuncia al mismo**, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 31 del 9 de febrero de 2024, a partir del 9 del mismo mes y año, por lo que se hace indispensable designar su reemplazo para que ejerza dicho cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida Administración de Justicia.

7.- Que el Doctor **Juan Helman Fernández Durán, identificado con cédula de ciudadanía número 11.524.132** de Pacho (Cundinamarca) y Tarjeta Profesional No. 175.596 del C.S.J., cumple con los requisitos para el desempeño del cargo de **Oficial Mayor**.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar como empleado de libre nombramiento y remoción al Doctor **Juan Helman Fernández Durán, identificado con cédula de ciudadanía número 11.524.132** de Pacho (Cundinamarca) y Tarjeta Profesional No. 175.596 del C.S.J., para desempeñar el cargo de **Oficial Mayor**, a partir del diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), adscrito al Despacho de la Doctora Patricia Salamanca Gallo.

Si el designado acepta el nombramiento, désele posesión previa comprobación de los requisitos de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El régimen salarial y prestacional será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá para lo de su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024),

La Magistrada,

  
**PATRICIA SALAMANCA GALLO**  
Magistrada



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**  
**Presidencia**

**Acuerdo No. 017 de 2024**  
(19 de febrero)

"Por medio del cual se nombran un Juez Transitorio en provisionalidad"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7º, 132 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA24-12140 de 30 de enero de 2024 adoptó unas medidas transitorias en tribunales y juzgados administrativos a nivel nacional y, en su artículo 3 creó a partir del 5 de febrero y hasta el 13 de diciembre de 2024, los Juzgado 404, 405, 406, 407 y 408 Transitorios Administrativos de Bogotá.
- 2.- Que mediante oficio DESAJCUN024-203 del 07 de febrero del 2024, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, informó a la Presidencia de la Corporación que a la fecha se contaba con la disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica para la provisión de los despachos judiciales 404, 405, 406, 407 y 408 Transitorios Administrativos de Bogotá, creados mediante los numerales 1 a 5 del artículo 3º del referido Acuerdo.
- 3.- Que la Presidencia de la Sección Segunda postuló y presentó ante la Sala Plena la hoja de vida de la doctora Lady Joana Cortés Pinzón, para ser nombrada y desempeñar el cargo de Juez Transitorio Administrativo de Bogotá 408.
- 4.- Que la Sala Plena verificó el cumplimiento de los requisitos legales por parte de los postulados para el ejercicio del cargo de jueces.

En consideración a lo anterior, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la doctora Lady Joana Cortés Pinzón, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.527.668, en el cargo de Juez 408 Administrativa Transitoria de Bogotá, en provisionalidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente nombramiento surte efectos legales y fiscales a partir de la posesión en el cargo.

**Comuníquese y cúmplase,**

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



**JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA**  
Presidente